

San Juan de Pasto, agosto de 2020

CORRESPONDENCIA RECIBIDA  
Radicado: R-02-2020082502052  
Fecha: 25/08/2020 02:50:54 p. m.  
Usuario: info  
PROYECTO: CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR  
DESCRIPCION DE LOS ANEXOS: N/A

Señores:  
CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR/CONSORCIO S.H.  
Ciudad.

Referencia: DERECHO DE PETICIÓN/ RUPA 3-0280

ANA DEL CARMEN MONTENEGRO PORTILLA, identificada con cédula de ciudadanía No.36.994.865 expedida en Ipiales, actuando en nombre propio, en ejercicio del derecho fundamental de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y con el lleno de requisitos de la ley 1755 de 2015, respetuosamente formulo derecho de petición con fundamento en los siguientes:

#### HECHOS:

1. Soy una de los propietarios del predio identificado con matrícula inmobiliaria 254-14551 ubicado en el municipio de Imues ( Nariño) tramo Pilcual-Pedregal con número RUPA 3-280.
2. El día 3 de julio radique derecho de petición solicitando se programe reunión con el área técnica, social y de interventoría con el fin de obtener información sobre las obras que se vienen ejecutando sobre el predio prometido en venta.
3. El día 20 de agosto por medio de la Señora MILENA LOPEZ, seme cito a reunión en el predio para el día 22 de agosto.
4. Reunión que además de no ser previa a la que se solicitó en oficina, se llevó a cabo sin la asistencia del personal requerido en derecho de petición, resultando infructuosa e insuficiente a lo pedido.
5. En este sentido manifiesto mi inconformidad con la reunión programada y celebrada por la concesionaria S.H., en tanto con ella además de **vulnerarse el núcleo fundamental del derecho de petición**, se notó la improvisación por parte de los funcionarios encargados.
6. Por otra parte sobre el predio no negociado en promesa de compra venta el CONSORCIO S.H. instaló un poste para tendido de electricidad, sin que medie autorización escrita ni verbal de ninguno de los propietarios.

En virtud de los hechos expuestos hago las siguientes

**SOLICITUDES:**

- d) La constitución o concertación de la servidumbre pública de conducción de energía eléctrica.
- e) Fijación de línea de protección ambiental
- f) Las obras de drenaje y box culvert que se planean ejecutar en la zona.
- g) Los Diseños técnicos relacionados con el acceso al predio.

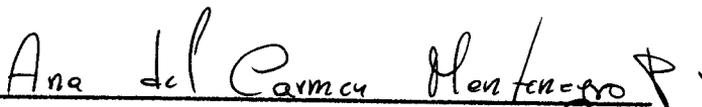
2. Adicionalmente solicito que se fije fecha y hora para que se realice un recorrido en campo con el acompañamiento del personal técnico y social del concesionario y la interventora, para constatar la información que se suministre en dicha reunión.
3. Que posterior a cada una de las reuniones se entregue informe escrito de las observaciones y/conclusiones que se obtengan y que sean relevantes para salvaguardar los intereses de los propietarios.

#### NOTIFICACIONES:

Mi dirección de correspondencia: en la manzana 14 casa 16 Barrio Tamasagra 1de la Ciudad de Pasto o correo electrónico maresrom@hotmail.com

Agradezco su oportuna respuesta y solución en términos de los dispuesto por el marco jurídico regulatorio del derecho de petición Ley 1755 de 2015.

Atentamente:



**ANA DEL CARMEN MONTENEGRO PORTILLA.**

C.C. No. 36.994.865 Ipiales.